



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

*Tarifas de utilización del agua correspondientes
a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2023*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, estos valores serán incrementados con el canon de regulación correspondiente al río Alto Duero, o sus correspondientes equivalencias, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: -0,87 euros/hectárea.

Abastecimientos: -4,71 euros/litro/seg.

Usos industriales: -0,09 euros/CV.

Otros usos industriales: -4,71 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: -0,22 euros/litro/seg.

Piscifactorías: -0,13 euros/litro/seg.

Molinos: -0,01 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 97,62 euros/hectárea.

Abastecimientos: 528,12 euros/litro/seg.

Usos industriales: 9,76 euros/CV.

Otros usos industriales: 528,12 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 24,41 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 14,64 euros/litro/seg.

Molinos: 0,98 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid.



12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 6,22 euros/hectárea.

Abastecimientos: 33,65 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,62 euros/CV.

Otros usos industriales: 33,65 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,56 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 0,93 euros/litro/seg.

Molinos: 0,06 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 7,00 euros/hectárea.

Abastecimientos: 37,87 euros/litro/seg.

Usos industriales: 0,70 euros/CV.

Otros usos industriales: 37,87 euros/litro/seg.

Industrias con refrigeración: 1,75 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 1,05 euros/litro/seg.

Molinos: 0,07 euros/litro/seg.

Zonas especiales:

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 6,73 euros/hectárea real o equivalente.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

1.^a – A estos valores se sumará el valor del canon correspondiente al tramo del río al que está asignado dicho canal.

2.^a – En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.



3.^a – Las liquidaciones que se practiquen (tarifa + canon) se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.

4.^a – Las propuestas de estas tarifas de utilización del agua han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 27 de julio de 2022.

5.^a – Los estudios y justificaciones de estas tarifas de utilización del agua obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 «Instrucciones para el cálculo de los cánones de regulación y de las tarifas de utilización del agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92).

A 12 de septiembre de 2022.

El director técnico,
Alejandro Barriuso Mediavilla